



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2454** de 2017

17 AGO 2017

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria XVI Salones Regionales de Artistas (16SRA) Beca para la realización de exposiciones individuales. Región Sur (Caquetá, Huila, Nariño, Putumayo, Tolima) y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 1757 del 21 de junio de 2017, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2017 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos – III Fase 2017**";

Que mediante Resolución No. 2330 del 3 de agosto de 2017, se designaron como jurados para la convocatoria "*XVI Salones Regionales de Artistas (16SRA) Beca para la realización de exposiciones individuales. Región Sur (Caquetá, Huila, Nariño, Putumayo, Tolima)*", a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>XVI Salones Regionales de Artistas (16SRA) Beca para la realización de exposiciones individuales. Región Sur (Caquetá, Huila, Nariño, Putumayo, Tolima)</i>	Artes visuales	Luis Miguel Kuan Bahamon	C.C. 80.037.949	Bogotá, D.C.
		Nubia Stella Monje Medina	C.C. 36.271.185	Neiva, Huila
		Ana María Bernal Cortés	C.C. 52.987.161	Ibagué, Tolima.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día once (11) de agosto de 2017, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*XVI Salones Regionales de Artistas (16SRA) Beca para la realización de exposiciones individuales. Región Sur (Caquetá, Huila, Nariño, Putumayo, Tolima)*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

✓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria XVI Salones Regionales de Artistas (16SRA) Beca para la realización de exposiciones individuales. Región Sur (Caquetá, Huila, Nariño, Putumayo, Tolima) y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
4227	Persona Natural	Daniel Eduardo Poveda Vargas	C.C. 80.181.464	Trilogía dafén.	\$15.000.000	Nº 67317 del 26 de enero de 2017.

Suplente y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
4222	Persona Natural	Juan Pablo Ortiz Tobón	C.C. 80.093.978	De vista al mar.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "XVI Salones Regionales de Artistas (16SRA) Beca para la realización de exposiciones individuales. Región Sur (Caquetá, Huila, Nariño, Putumayo, Tolima)" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 67317 del 26 de enero de 2017;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "XVI Salones Regionales de Artistas (16SRA) Beca para la realización de exposiciones individuales. Región Sur (Caquetá, Huila, Nariño, Putumayo, Tolima)";

Que mediante comunicación de fecha 14 de agosto de 2017 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria XVI Salones Regionales de Artistas (16SRA) Beca para la realización de exposiciones individuales. Región Sur (Caquetá, Huila, Nariño, Putumayo, Tolima) y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "XVI Salones Regionales de Artistas (16SRA) Beca para la realización de exposiciones individuales. Región Sur (Caquetá, Huila, Nariño, Putumayo, Tolima)" y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
4227	Persona Natural	Daniel Eduardo Poveda Vargas	C.C. 80.181.464	Trilogía dafén.	\$15.000.000	Nº 67317 del 26 de enero de 2017.

✓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria XVI Salones Regionales de Artistas (16SRA) Beca para la realización de exposiciones individuales. Región Sur (Caquetá, Huila, Nariño, Putumayo, Tolima) y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más;

ARTÍCULO CUARTO: En caso que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *"XVI Salones Regionales de Artistas (16SRA) Beca para la realización de exposiciones individuales. Región Sur (Caquetá, Huila, Nariño, Putumayo, Tolima)"*, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
4222	Persona Natural	Juan Pablo Ortiz Tobón	C.C. 80.093.978	De vista al mar.

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *"XVI Salones Regionales de Artistas (16SRA) Beca para la realización de exposiciones individuales. Región Sur (Caquetá, Huila, Nariño, Putumayo, Tolima)"*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 67317 del 26 de enero de 2017.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria *"XVI Salones Regionales de Artistas (16SRA) Beca para la realización de exposiciones individuales. Región Sur (Caquetá, Huila, Nariño, Putumayo, Tolima)"*, los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *"XVI Salones Regionales de Artistas (16SRA) Beca para la realización de exposiciones individuales. Región Sur (Caquetá, Huila, Nariño, Putumayo, Tolima)"*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria XVI Salones Regionales de Artistas (16SRA) Beca para la realización de exposiciones individuales. Región Sur (Caquetá, Huila, Nariño, Putumayo, Tolima) y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

- Poner en escena pública el proyecto, de acuerdo con el cronograma del proyecto, antes de culminar el tercer (3º) mes de realización.
- Realizar la exposición de acuerdo con el proyecto presentado.
- Dinamizar y socializar el proyecto de exposición individual.
- Acoger los ajustes del caso con base en las sugerencias de los jurados y/o el Área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura.
- Elaborar y entregar los informes de avance que le sean solicitados.
- Diligenciar las licencias de uso en donde se autorice al Ministerio de Cultura, a título gratuito, realizar la comunicación pública, difusión y reproducción con fines de divulgación cultural de las obras.
- Entregar un informe de su participación al Área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura a más tardar el treinta (30) de noviembre de 2017, que incluya:
 - Descripción y soportes del desarrollo del proyecto (memoria visual, audiovisual o sonora según sea el caso; recortes de prensa, etc.).
 - Documentación visual de la circulación de los resultados (impresos y en archivo digital).
 - Fichas técnicas de cada obra expuesta con una imagen digital correspondiente (JPG .TIFF, PDF).
 - Presupuesto donde se explique la ejecución del estímulo.
 - Hoja de vida resumida y fichas técnicas de las obras expuestas.
 - Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO NOVENO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3º del artículo 5º del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO DÉCIMO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

17 AGO 2017


MARIANA GARCÉS CORDOBA
Ministra de Cultura

Proyectó: DGI, Abogada, Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEG, Coordinadora Programa Nacional de Estímulos
Revisó: JVA, Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General

XVI SALONES REGIONALES DE ARTISTAS (16SRA) BECA PARA LA REALIZACIÓN DE EXPOSICIONES INDIVIDUALES. REGIÓN SUR (CAQUETÁ, HUILA, NARIÑO, PUTUMAYO, TOLIMA) – 2017

Reunidos el día once (11) de agosto de 2017 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de cinco (5) proyectos participantes en la convocatoria *XVI Salones Regionales de Artistas (16SRA) Beca para la realización de exposiciones individuales. Región Sur (Caquetá, Huila, Nariño, Putumayo, Tolima)*, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar la beca al siguiente proyecto:

GANADOR

Rad. No.: 4227

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Trilogía dafen.

Nombre del Participante: Daniel Eduardo Poveda Vargas

Número de C.C.: 80.181.464

Cuantía: Quince millones de pesos (\$15.000.000)

Concepto: El jurado resalta el impacto del proyecto y la trayectoria del participante en el campo de las artes plásticas y visuales, tanto a nivel nacional como internacional. La obra pone en entredicho el concepto de huella, gesto y autenticidad en el hecho pictórico, además de proveer de una reflexión sobre la mediación de las infraestructuras capitalistas que han llegado a trastocar al arte en el siglo XXI; infraestructuras comunes para los objetos de consumo masivo pero que jamás se pensaría llegaría a atravesar la creación artística. En definitiva, una obra muy inteligente que plantea un escenario de reflexión y crítica pertinente para el contexto de las artes en la región.

Se considera que el planteamiento de la exposición es claro, se sustenta en una propuesta de producción consecuente, un cronograma que se ajusta a la convocatoria y un presupuesto que se ajusta a las necesidades del proyecto y está bien elaborado.

Recomendaciones del jurado al proyecto: El jurado solicita que el ganador para poder obtener la beca debe modificar el presupuesto para poder incluir alguna socialización o replica en otra ciudad de la región.

El jurado declara suplente con mención de honor al siguiente proyecto:

SUPLENTE CON MENCIÓN DE HONOR 1

Rad. No.: 4222

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: De vista al mar.

Nombre del Participante: Juan Pablo Ortiz Tobón

Número de C.C.: 80.093.978

La jurado Ana María Bernal advirtió que se declara impedida para evaluar el siguiente proyecto:

Rad. No.: 4225

Tipo de participante: Grupo Constituido

Título del proyecto: Ver-de cuitiva.

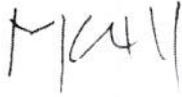
Nombre del Participante: Hongos & Co.

Nombre del representante del grupo: Claudia Patricia Supelano Gross

Número de C.C.: 52.817.533

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de agosto de 2017, los suscritos miembros del jurado.



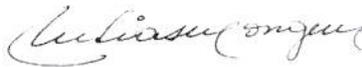
LUIS MIGUEL KUAN

C.C. 80.037.949



ANA MARÍA BERNAL

C.C. 52.987.161



NUBIA STELLA MONJE

C.C. 36.271.185